



SISTEMAS DE DENUNCIA

Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C.

Soluciones en Consultoría Gubernamental y Empresarial

Elemento IV de la Política de Integridad Empresarial — Art. 25, fracción IV, LGRA

Contenido

1. Sistema de Denuncias	3
1.1. Objetivo.....	3
1.2. Canales de recepción	3
1.3. Registro	3
1.4. Investigación	3
1.5. Determinación	3
1.6. Sanciones	4
1.7. Confidencialidad de datos personales	5
2. Diagrama para la recepción y atención de denuncias	6
3. Control de versiones y aprobación	7

1. Sistema de Denuncias

Como parte de su compromiso con la integridad, la transparencia y el cumplimiento de la legislación aplicable, **Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C.** cuenta con un Sistema de Denuncias que permite a colaboradores, clientes, proveedores y demás personas relacionadas con la organización reportar cualquier conducta que pudiera constituir una violación al Código de Conducta, a la Política de Integridad, a la normativa interna o a las disposiciones legales aplicables.

1.1. Objetivo

El Sistema de Denuncias tiene como finalidad promover una cultura de prevención, detección y atención oportuna de posibles irregularidades, garantizando que toda denuncia sea atendida de manera objetiva, imparcial y confidencial.

1.2. Canales de recepción

La empresa cuenta con diversos medios para la recepción de denuncias, quejas y sugerencias, entre los que se incluyen correo electrónico, atención telefónica, mensajería instantánea y atención presencial. Estos canales se encuentran disponibles para colaboradores, clientes, proveedores y cualquier tercero que mantenga relación con la organización, y pueden consultarse a través del sitio web institucional <https://sie-sc.com.mx/> en el apartado de Buzón de Denuncias. Asimismo, podrán recibirse denuncias anónimas, siempre que contengan información suficiente que permita su análisis e investigación.

1.3. Registro

Toda denuncia deberá presentarse de buena fe, procurando proporcionar la mayor cantidad de información y, en su caso, los elementos de prueba disponibles. El uso del Sistema de Denuncias con el propósito de realizar acusaciones falsas o de perjudicar deliberadamente a otra persona será considerado una conducta contraria a la Política de Integridad y podrá dar lugar a las medidas disciplinarias correspondientes.

1.4. Investigación

La atención de las denuncias es responsabilidad del **Órgano Interno de Control**, el cual depende directamente de la Dirección General, garantizando independencia en el análisis de los casos y objetividad en el desarrollo de las investigaciones. Una vez recibida la denuncia, ésta será registrada para su control y seguimiento, evaluándose inicialmente la información presentada para determinar la procedencia de la investigación.

1.5. Determinación

Cuando existan elementos suficientes, el Órgano Interno de Control llevará a cabo las acciones necesarias para esclarecer los hechos, recabando la información y documentación pertinente, respetando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, confidencialidad, presunción de buena fe y protección de los datos personales de las personas involucradas.

Concluida la investigación, se emitirá la determinación correspondiente y, en su caso, se propondrán las medidas preventivas o disciplinarias que resulten procedentes conforme al Código de Conducta, la Política de Integridad y demás disposiciones internas. Cuando de la investigación se adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa o un hecho previsto por la legislación aplicable, la empresa dará vista a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

1.6. Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Política de Integridad, el Código de Conducta, el Sistema de Denuncias, las políticas, procedimientos y demás disposiciones internas de Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C., dará lugar, previo análisis y determinación de los hechos, a las medidas preventivas, correctivas o disciplinarias que resulten procedentes, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la conducta, las circunstancias en que ésta haya ocurrido, la existencia de reincidencia y las consecuencias derivadas de la misma.

Las medidas disciplinarias podrán consistir, según corresponda y de conformidad con la legislación aplicable, las condiciones laborales o contractuales y las disposiciones internas de la organización en:

- Amonestaciones,
- Suspensión de funciones o actividades,
- Restricción o revocación de facultades,
- Terminación de la relación laboral o contractual,
- Así como cualquier otra medida que resulte jurídicamente procedente.

La determinación de la medida aplicable deberá realizarse de manera proporcional a la conducta acreditada y con respeto a los principios de legalidad, imparcialidad, confidencialidad y derecho de audiencia de las personas involucradas.

Cuando los hechos pudieran constituir una falta administrativa, delito o cualquier otra conducta cuya atención corresponda a una autoridad competente, la empresa dará vista a dicha autoridad para los efectos legales conducentes.

Asimismo, el incumplimiento de las disposiciones del Sistema de Denuncias, incluyendo la presentación deliberada de denuncias falsas o realizadas con el propósito de perjudicar a otra persona, podrá ser objeto de las medidas disciplinarias correspondientes, previa investigación y determinación de los hechos.

Las consecuencias podrán comprender, según la naturaleza de la conducta:

Incumplimientos internos: medidas preventivas, correctivas o disciplinarias conforme a las disposiciones internas y condiciones laborales o contractuales.

Conductas que afecten la integridad institucional: aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes y, en su caso, restricción o revocación de facultades.

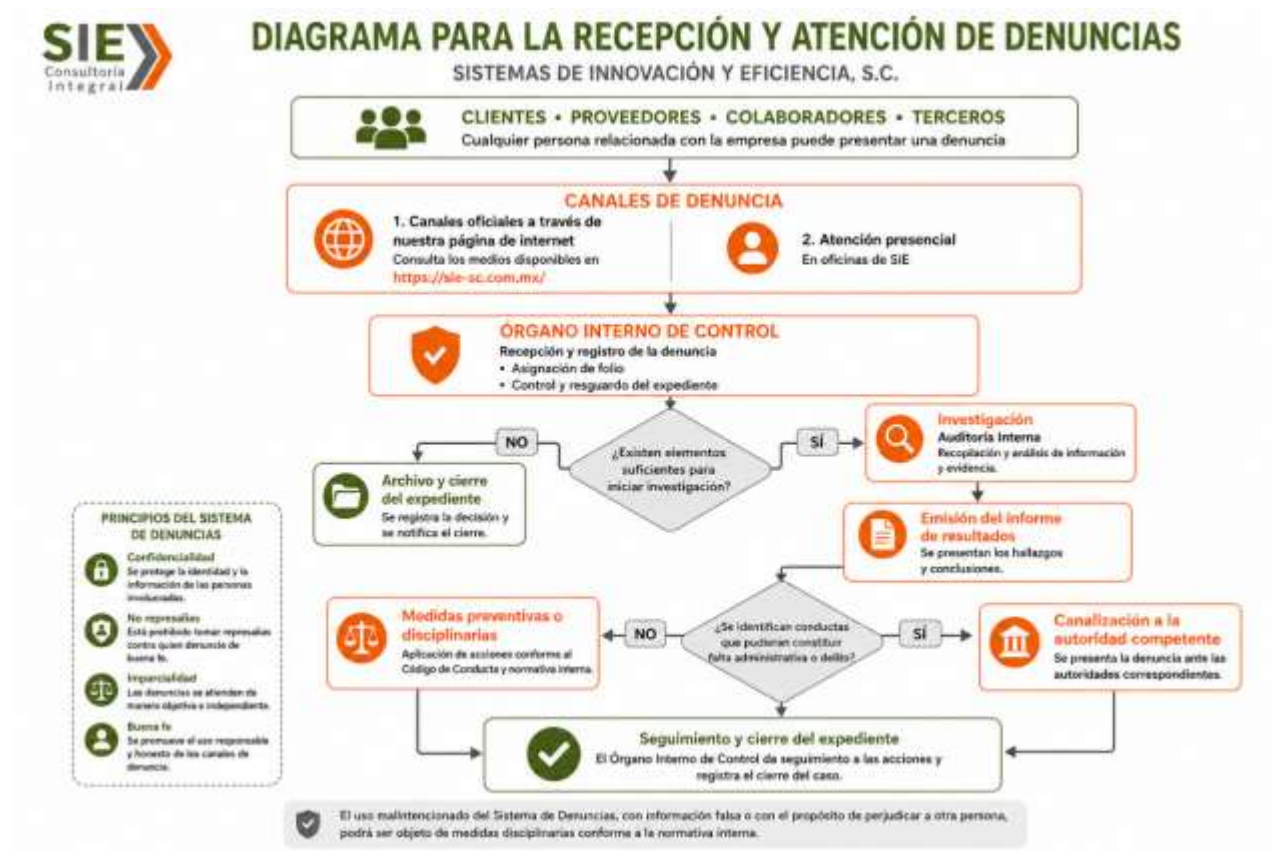
Incumplimientos atribuibles a prestadores o terceros: aplicación de las medidas previstas en los instrumentos contractuales correspondientes, incluyendo, cuando proceda, la terminación de la relación contractual.

Hechos que pudieran constituir faltas administrativas, delitos u otras conductas cuya atención corresponda a una autoridad: vista a la autoridad competente para los efectos legales conducentes.

1.7. Confidencialidad de datos personales

Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C. garantiza la confidencialidad de toda la información relacionada con las denuncias y prohíbe cualquier acto de represalia contra las personas que, de buena fe, presenten una denuncia o colaboren durante el desarrollo de una investigación. Asimismo, el Sistema de Denuncias es objeto de revisión periódica por el Área de Auditoría Interna, con el propósito de fortalecer continuamente los mecanismos de prevención y atención de riesgos a la integridad.

2. Diagrama para la recepción y atención de denuncias



3. Control de versiones y aprobación

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaboró
1.0	20/07/2026	Versión inicial	Aaron Ramos
1.1	13/08/2026	Incorporación de Sanciones	Aaron Ramos

Aprobación

Elabora / Propone	Autoriza
Aaron Gustavo Ramos Barreras Subdirección de Operación	Mara Guadalupe Valenzuela Yan Dirección de Administración